

Orden de Compra



UNIVERSIDAD
DE SANTIAGO
DE CHILE

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago RM
CHILE
RUT:60.911.000-7

Prove: 0945100001
RENTA NACIONAL CIA DE SEGUROS GENERALES
AMUNATEGUI 1748 PISO 2
Santiago RM
CHILE

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000007206	08/05/2021		1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
IVAN RAUL BRIONES QUIROG		CLP	

Fact: Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones
Santiago RM
CHILE

Inscr IVA: CL 0609110007

Estándar

Lín-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	------------	---------	-------------	------

1- 1	PRORROGA DE PÓLIZAS DE SEGURO DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS SIN DEDUCIBLES, PARA LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	USACH(034)	1.00 UN	5,056,743.00	5,056,743	G264
------	---	------------	---------	--------------	-----------	------

Cd IVA: IVA (19.0000%) 960,781

Total Programa 6,017,524

Total Art 84131503-01 6,017,524

Total Cd IVA: IVA (19.0000%) 960,781

Impt Total Ped 6,017,524

Firma
Jefe de Compras

Firma
Jefe Unidad Adquisiciones

AUTORIZA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE SEGURO DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS CON RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A., AUTORIZA AUMENTO POR INCORPORACIÓN DE VEHICULOS QUE SE INDICAN, Y DEJA CONSTANCIA DE BAJA DE VEHÍCULO QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 19/05/21 - 3107

VISTOS:

El D.F.L. N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575; la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N°9515 de 2013 y el Decreto Exento N°37 de 2019 de la Universidad de Santiago de Chile; el Decreto Universitario Afecto N°3, de 2021; y teniendo presente la Resolución N°7 de 2019 y N°16 de 2020 ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, mediante Resolución Exenta N°388, de 2 de octubre de 2019, la Universidad de Santiago de Chile convocó a la licitación pública para contratar pólizas de seguro de vehículos motorizados sin deducibles, cuyas condiciones técnicas y administrativas fueron publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID N°5067-177-L119, con el objeto de asegurar los siguientes vehículos:

N°	PATENTE	MARCA	AÑO	TIPO VEHICULO	MODELO
1	LC7169	ISUZU	1993	CAMION	NKR
2	NK6563	CHEVROLET	1995	CAMIONETA	LUV 2.3 D CAB
3	PJ1494	HYUNDAI	1996	AMBULANCIA	GRACE H 100 24
4	SK1486	NISSAN	1998	CAMIONETA	PICK UP 24 D CAB
5	GXCL22	MERCEDEZ BENZ	2015	MINI BUS	VITO 110 CDI 21
6	HWRC96	MERCEDEZ BENZ	2016	FURGON	CITAN 109 CDI
7	JCFP12	HYUNDAI	2017	AMBULANCIA	H-1
8	JCT943	KIA MOTORS	2017	STARION WAGON	GRAND CARNIVAL EX 3.3.L
9	JXRD26	HONDA	2018	AUTOMOVIL	ACCORD

b) Que, la referida licitación se adjudicó a la oferta presentada por Toconao Ltda. Corredora de Seguros, en representación de la empresa Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A., para la contratación de Pólizas de seguro para los vehículos motorizados de la Universidad de Santiago de Chile indicados anteriormente, por el periodo de cobertura 19 meses a contar del 18 de octubre de 2019, cuya prima ascendió a UF 170,35 equivalente a \$4.891.541, IVA incluido.

c) Que, en consecuencia, se emitió la Orden de Compra N°5067-4368-SE19, a través del sistema de información, siendo aceptada por el oferente.

d) Que, en efecto, Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A. extendió la Póliza N°120131133, para la cobertura de los vehículos ya individualizados.

e) Que, de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento de la Ley N°19.886 de Compras Públicas, la renovación del contrato está autorizada por sólo una vez, siempre que existan motivos fundados establecer dicha renovación y así se hubiese señalado en el contrato.

f) Que, conforme a las bases administrativas y técnicas publicadas en conjunto con la Resolución N°388 de 2019, en su título XIII, número 3, se estableció que procederá la renovación del contrato por una única vez, acorde a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Supremo N°250, y dada la alta complejidad de llevar adelante una licitación como la actual, teniendo en consideración los recursos humanos involucrados y la importancia de mantener permanentemente cubiertos de los riesgos asegurables.

g) Que, con este objeto, con fecha 6 de abril de 2021 se le comunicó al proveedor Toconao Ltda. Corredora de Seguros, que actúa representación de la empresa Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A. para efectos de la licitación referida, la intención de renovar la póliza de seguro N°120131133, por un periodo de 19 meses, remitiendo esta la propuesta de renovación con fecha 15 de abril de 2021, por un valor total de UF 204,43 equivalente a \$6.017.524, IVA incluido.

h) Que, en otro orden de consideraciones, conforme a las bases administrativas y técnicas publicadas en conjunto con la Resolución N°388 de 2019, en su título XIII, número 6, se estableció que durante la vigencia del contrato, la Universidad podrá solicitar las bajas o incorporaciones que estime pertinente, y el proveedor reducirá los precios o, en su caso, aceptará las incorporaciones manteniendo las condiciones de asegurabilidad propuestas según el bien de que se trate.

i) Que, mediante la Resolución Exenta N°485 de 26 de enero de 2021, se autorizó el aumento de la póliza de seguro, por incorporación del vehículo marca Nissan Modelo NP/300 Placa Patente PJSL58, por el periodo de cobertura desde el 02 de diciembre de 2020 y hasta el 18 de mayo de 2021, debiendo incorporarse dicho vehículo en la renovación del contrato de seguro, por un valor de UF 24,12, equivalente a \$709.901 pesos, IVA incluido, a contar del 18 de mayo de 2021.

j) Que asimismo, por el presente acto se autoriza el aumento de la póliza de seguro, por incorporación del vehículo marca Volvo, modelo S80T52, del año 2013, Placa Patente FPFV-68, por un valor de UF 22,23, equivalente a \$654.440 pesos, por el periodo de renovación de la póliza de seguro, a contar del 18 de mayo de 2021.

k) Que, por otro lado, es necesario autorizar y dejar constancia de que, al 18 de mayo de 2021, se dará de baja de la póliza de seguro contratada, el vehículo marca Nissan, modelo Pick Up, del año 1998, placa patente SK-1486.

l) Que, en consideración a lo expuesto en los considerandos letras i), j) y k), los vehículos que serán objeto del contrato de seguro por el periodo de renovación, a contar del 18 de mayo de 2021, por un periodo de 19 meses, son los siguientes:

N°	TIPO VEHICULO	MARCA	MODELO	AÑO	N° PATENTE
1	CAMION	ISUZU	NKR	1993	LC-7169
2	CAMIONETA	CHEVROLET	LUV	1995	NK-6563
3	AMBULANCIA	HYUNDAI	GRACE	1996	PJ-1494
4	AUTOMOVIL	VOLVO	S80T52	2013	FPFV-68
5	MINIBUS	MERCEDES BENZ	VITO 110	2015	GXCL-22
6	FURGON	MERCEDES BENZ	CITAN	2016	HWRC-96
7	AMBULANCIA	HYUNDAI	H-1	2017	JCFP-12
8	STATION WAGON	KIA MOTORS	GRAND CARNIVAL	2017	JCTP-43
9	AUTOMOVIL	HONDA	ACCORD	2018	JXRD-26
10	CAMIONETA	NISSAN	NP 300 NAVARA DCAB. 2,3	2021	PJSL-58

m) Que, en virtud de lo expuesto, por el presente acto se autoriza la renovación del contrato de seguro, y las modificaciones por bajas e incorporaciones indicadas precedentemente, conforme a lo previsto en el Numero 3 y 6 del Título XIII de las Bases Administrativas que rigieron el proceso de licitación pública para la contratación de Pólizas de seguro para vehículos motorizados.

n) Que, la Universidad cuenta con recursos disponibles para solventar el gasto que irrogará la renovación del contrato indicado, conforme al Certificado de Disponibilidad presupuestaria N°53.243, emitido el 13 de mayo de 2021.

o) Que, atendido que el valor total de la prima a pagar es menor a 1.000 UTM y superior a 100 UTM, se formalizará la renovación mediante la emisión de la orden de compra por la Universidad y su aceptación por parte del proveedor, conforme a lo indicado en el artículo 63° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, sin perjuicio de que deberá el proveedor entregar oportunamente la póliza de seguro comprometida.

RESUELVO:

1. AUTORIZASE la renovación del contrato de póliza de seguro para vehículos motorizados adjudicado en la Licitación publicada convocada bajo el ID 5067-177-L119, con la empresa Toconao Ltda., Sociedad Corredora de Seguros, RUT N°88.597.400-7, domiciliada en calle Santa Lucia N°110, oficina 71, Santiago, en representación de Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A, RUT N° 94.510.000-1, domiciliada en Amunategui N° 178, Piso 2, comuna de Santiago, conforme a las condiciones de plazo y valores especificados en el considerando g).

2. AUTORIZASE, el aumento del valor total a pagar por concepto de prima de la póliza de seguro otorgada por Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A., por la incorporación de los vehículos motorizados especificados en el considerando i) e j), a contar del 18 de mayo de 2021.

3. AUTORIZASE Y DEJASE CONTANCIA que se disminuye del valor total de la prima a pagar por la póliza de seguro otorgada por Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A., por el monto correspondiente al vehículo individualizado en el considerando k), a contar del 18 de mayo de 2021.

4. FORMALÍZASE el contrato entre la Universidad de Santiago de Chile y el proveedor Toconao Ltda., Sociedad Corredora de Seguros, RUT N°88.597.400-7, por tratarse de bienes y/o servicios de estándar de simple y objetiva especificación cuyo precio es menor a 1.000 UTM y superior a 100 UTM, mediante la emisión de la orden de compra por la Universidad y su aceptación por parte del proveedor, conforme a lo indicado en el artículo 63° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, sin perjuicio de que deberá el proveedor entregar oportunamente la póliza de seguro comprometida.

5. PAGUESE un total de UF 204,43 equivalente a \$6.017.524, IVA incluido, a la empresa Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A, RUT N°94.510.000-1, domiciliada en Amunategui N°178, Piso 2, comuna de Santiago, por concepto de prima por póliza de seguro de vehículos motorizados, por el periodo de 19 meses, en virtud de la renovación del contrato autorizada en el resuelvo primero.

6. IMPUTESE el gasto de \$6.017.524, IVA incluido, con cargo al centro de costo 034, Ítem G264, del presupuesto vigente de la Universidad de Santiago de Chile.

7. PUBLÍQUESE, la presente resolución y sus antecedentes en el sistema de información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

MANUEL PARDO PINO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda a usted,


GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

MPP/GRL/AJT /MOV
Distribución
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Gestión de Control de Contratos
Unidad de Adquisiciones
Oficina de Partes
Archivo Central
HR 308